GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

FO-M9-P3-16-V04

1.220.23 20250117 15

Pedo Tenorio
20/03/25
7:46am

Santiago de Cali, 19 de marzo de 2025

Doctora
DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Presente

Asunto: Solicitud de modificatorio de contratos interadministrativos de vigencias futuras.

Cordial saludo,

En atención al asunto en mención, me permito solicitar su colaboración realizando modificación a los contratos de vigencias futuras suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas que a continuación se mencionan:

CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	1.220.17-17-13814
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO PSIQUITRICO DEL VALLE	1.220.17-17-13816
TELEPACIFICO	1.220.17-17-13808

De acuerdo a lo anterior, se pretende incluir actividades en los mencionados contratos como se describe a continuación:

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO: 1.220.17-17-13814

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102443	Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca	Ejecutar estrategias de gestión de la salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria dirigidas a poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca.	Diseñará una estrategia comunitaria dirigida a la población vulnerable de los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, que se ejecutará mediante trabajo articulado con la DLS y actores de competencia en el asunto en cada municipio.	Comunitario	(1) Terapeuta ocupacional magister en salud pública. (1) Terapeuta ocupacional. (1) Fisioterapeuta magister en epidemiología.	244.198.967

JUSTIFICACIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, define la vulnerabilidad como "las condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de un individuo, una comunidad, activos o sistemas a los impactos de los peligros".

La vulnerabilidad está determinada por procesos históricos, políticos, culturales, institucionales y relacionados con los recursos naturales que configuran la vida y el estilo de vida de las personas, y que pueden generar diversos factores subyacentes de vulnerabilidad. Esto incluye vivir en zonas de riesgo de desastres o en viviendas precarias, problemas de salud, tensiones políticas o la falta de instituciones locales o medidas de preparación.

La población vulnerable es el grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

Con esta adición se contempla la ejecución de actividades relacionadas con la población en condición de discapacidad en los 40 municipios del Departamento del

Valle del Cauca, de acuerdo a la información disponible en el Observatorio de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, con corte a 31 de enero de 2025 en el Departamento del Valle del Cauca se encuentran 39.139 personas con discapacidad de acuerdo al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

La Resolución 3280 de 2018 establece define a las intervenciones colectivas como: un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud-PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud. Con respecto a las actividades dirigidas a la población con discapacidad esta Resolución se menciona a la rehabilitación basada en comunidad y se describe como: Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales.

Por lo anterior, se plantea la adición de recursos que garanticen el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la ejecución de acciones colectivas dirigidas a población con discapacidad en el Departamento del Valle del Cauca.

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO PSIQUIATRICO DEL VALLE: 1.220.17-17-13816

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102451	Mejoramiento de la Salud Mental de la población del Valle del Cauca	Orientar los procesos de gestión de la salud pública y la autoridad sanitaria de la entidad territorial departamental en el marco la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	Diseñar una estrategia comunitaria para la población con riesgo de consumo de SPA y de trastornos relacionados con la salud mental, a partir del perfil de morbimortalidad del Departamento del Valle del Cauca, en el marco de la	Comunitario		183.149.634

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
			Estrategia Departamental Escuela de Familias.			

JUSTIFICACIÓN:

En el Valle del Cauca, excluyendo los distritos de Cali y Buenaventura, se han registrado **112 casos de intoxicación por sustancias psicoactivas (SPA)** hasta la semana 10 de 2025 (8 de marzo). Este número representa el **47 % del total de intoxicaciones reportadas** en el evento 365 del Sivigila.

En comparación con el mismo período de 2024, se evidencia una **reducción del 22,7 %**, ya que en esa fecha del año anterior se habían registrado **145 casos de intoxicación por SPA**.

Del total de afectados, el **72,3 % corresponde a hombres (81 casos)**. Cuatro municipios concentran el **51,7 % de los casos**:

- **Buga:** 21 casos
- **Cartago:** 15 casos
- **Palmira y La Unión:** 11 casos cada uno

El grupo etario más afectado es el de **29 a 59 años (45,5 %, 51 casos)**. En cuanto a nivel educativo, el **47,3 %** de los afectados cuenta con **escolaridad básica secundaria (53 casos)**.
Desde el punto de vista socioeconómico, el **85 % pertenece a los estratos 2 (49 %) y 1 (36,5 %)**. Respecto al estado civil, la mayoría son **solteros (69 %, 77 casos)**.
En términos de aseguramiento en salud, la **Nueva EPS concentra el 28 % de los casos (31), seguida de Emmsanar con el 15 % (17 casos)**.
Finalmente, el **91 % de las intoxicaciones ocurrieron en cabeceras municipales**.

- **TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO**

Esta información proviene de los **Cubos de Sispro** y corresponde a las consultas registradas con base en la **Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)**.
En **2024**, se registraron **336.988 consultas** por **trastornos mentales y del comportamiento** en personas residentes en el **Valle del Cauca, excluyendo los distritos**. El diagnóstico más frecuente correspondió a los **trastornos neuróticos, relacionados con el estrés y somatomorfos**, que representaron el **39 %** de los casos, seguido de los **trastornos del desarrollo psicológico**, con un **19 %**.

Tres grupos de trastornos alcanzaron en **2024** su mayor número de consultas en los últimos **10 años (2015-2024)**:

- **Trastornos de la personalidad y del comportamiento en adultos**
- **Trastornos del desarrollo psicológico**
- **Trastornos emocionales y del comportamiento en la niñez y adolescencia**

En comparación con **2023**, se evidenció una reducción del **3 %** en el total de consultas. Sin embargo, algunos trastornos aumentaron, destacándose el incremento del **11 %** en los **trastornos emocionales y del comportamiento en la niñez y adolescencia**.
Por grupos de edad, el **31 %** de los casos correspondió a personas de **29 a 59 años**, seguido del grupo de **60 años y más**, con un **22 %**.
En cuanto al sexo, las **mujeres representaron el 50 %** del total de consultas. No obstante, en los **trastornos neuróticos y de ansiedad**, su participación fue mayor, alcanzando un **68 %**, mientras que en los **trastornos por consumo de sustancias psicoactivas**, su representación fue del **21 %**.

TELEPACIFICO: 1.220.17-17-13808

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102454	MEJORAMIENTO DE LOS MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Implementar un plan de comunicaciones con las acciones de promoción de la salud en enfermedades crónicas no transmisibles	Diseño y ejecución de una estrategia de comunicación en medios dirigida a la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y a la promoción de la adherencia a sus respectivos programas de control y planes farmacéuticos.	Comunitario, Hogar	NA	183.148.747

JUSTIFICACIÓN:

La creciente incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) representa un desafío significativo a nivel global y nacional. Estas afecciones, que

incluyen enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas y cáncer, son responsables de aproximadamente el 71% de todas las muertes anuales en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). En Colombia, la situación es alarmante, ya que se estima que el 73% de las muertes son causadas por ECNT, lo que evidencia la urgencia de adoptar medidas efectivas de prevención y manejo.

A nivel mundial, se estima que más de 1.5 mil millones de personas sufren de ECNT, y este número sigue en aumento debido a factores como el envejecimiento de la población, estilos de vida poco saludables, y la falta de atención médica adecuada. En 2016, aproximadamente 40 millones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes tenían sobrepeso u obesidad, lo que también incrementa el riesgo de desarrollar estas enfermedades. La OMS ha enfatizado que las intervenciones tempranas son clave para mitigar el impacto de estas condiciones, proponiendo estrategias que incluyan educación en salud, promoción de estilos de vida saludables, y fomento de la adherencia a tratamientos médicos.

Colombia enfrenta un panorama similar. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, las enfermedades crónicas representan el 62% de la carga de enfermedad en el país. La hipertensión arterial, la diabetes mellitus y las enfermedades isquémicas del corazón son algunas de las más prevalentes, afectando a una considerable porción de la población colombiana. Además, un estudio de la Universidad Nacional revela que, en el año 2019, alrededor del 40% de los adultos colombianos mayores de 18 años padecían de obesidad o sobrepeso, condiciones estrechamente relacionadas con ECNT.

De acuerdo a lo anterior, implementar un plan de medios que apunte a la prevención de ECNT y promueva la adherencia a programas de control y planes farmacéuticos puede permitir un alcance amplio y eficaz, aprovechando la diversificación de los canales de comunicación entre la población.

Para esto, se propone el uso de plataformas digitales, redes sociales, radio y televisión para difundir información relacionada con los factores de riesgo asociados a las ECNT y cómo prevenirlos. Según la Encuesta Nacional de Salud, solo el 30% de los colombianos conocen la relación entre la obesidad y las enfermedades crónicas. A través de campañas informativas, se pretende aumentar este porcentaje y fomentar una mayor responsabilidad en la salud personal.

Según un estudio publicado en la Revista de Salud Pública, la falta de adherencia a tratamientos es un factor crítico que contribuye a la progresión de las ECNT. Se debe crear un programa que utilice recordatorios digitales, mensajes de texto y aplicaciones móviles para ayudar a los pacientes a seguir sus regímenes de tratamiento y cumplir con sus citas médicas.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

La implementación de un plan de medios para la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y la promoción de la adherencia a los programas de control es una estrategia necesaria. Enfrentar este fenómeno desde múltiples frentes comunicacionales permitirá no solo informar y educar a la población, sino también generar un cambio cultural hacia la salud preventiva.

Adjunto remito CDP, esta solicitud cuenta con visto bueno de la Dra MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ANDREA MELISSA PORRAS BELTRAN
Profesional Especializado.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3500010040	Fecha de Contab.	27.02.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR CONTRATO SUSCRITO A LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL ANTONIO ROLDANILLO EN EL MARCO DEL PLAN DE INTERVECIONES COLECTIVAS 2025. *

Item: 1 Valor: 244.198.967 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1108/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/EJECUTAR ESTRATEGIAS *
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/05
Ejecutar estrategias de gestión de la salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria dirigidas a poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS
Valor: 244.198.967 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Pelez	JOSE LUIS ARGOTE VEGA SUBDIRECTOR DE PPTO Y FINANZAS PÚBL (E)

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico modificatorio No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, suscrito con el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

Cordial Saludo,

Se emite concepto jurídico respecto al modificatorio No. 3 Convenio Interadministrativo No Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.

Sobre el particular, formulamos las siguientes precisiones:

1. Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

2. Que el plazo establecido en el contrato No. 1.220.17-17-13814 es el 30 de diciembre de 2025.

3. Que el valor del contrato No 1.220.17-17-13814 se estableció en CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($4.999.190.111).

4. Que el 27 de febrero de 2025, a través del OTROSI No 1 al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, se incorporó un numeral en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del complemento al contrato No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, de la siguiente forma:

   CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO se obliga en la ejecución del

presente proceso contractual con la Secretaría Departamental de Salud, a prestar los servicios de conformidad con lo siguiente:

(...)

18. El Hospital, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de 1994, los cuales señalan que se destinará el 5% de su presupuesto total, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

5. Así mismo, se modificó la CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO, incluyendo el siguiente parágrafo:

(...)
PARAGRAFO: *El Hospital deberá dar cumplimiento a la normativa presupuestal aplicable al sector salud.*

6. Que el 18 de marzo de 2025, a través del OTROSI No 2 al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, se incorporo en la CLÁUSULA CUARTA VALOR del complemento al contrato, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2025 de la siguiente forma:

CDP Número 6400001116 del 06 de marzo de 2025

Item: 3 Valor: 178.564.418 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/2/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Realizar el seguimie
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/2/01/10
Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud fisico y mental de las víctimas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas desde Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instit uciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios.- VIGENCIA FUTURA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Item: 4 Valor: 123.319.520 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/09: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/09
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la

salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Item: 5 Valor: 183.148.747 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/10
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Ítem: 6 Valor: 183.148.747 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/11: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/11
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

CDP Número 6400001118 del 06 de marzo de 2025

Ítem: 2 Valor: 1.851.008.679 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025004020040000/PI30-102456/1/2/01/16: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Actualizar el Plan A
Proyecto: PI30-102456 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102456/1/2/01/16
Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. - VIGENCIA FUTURA.
Posición Presupuestaria: 2-320202009

Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

7. *Que se recibió oficio No 2025011715 del 19 de marzo de 2025, por la supervisora del contrato, Dra. Andrea Melissa Porras Beltrán, donde solicita la modificación* al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, justificando lo siguiente:
En atención al asunto en mención, me permito solicitar su colaboración realizando modificación a los contratos de vigencias futuras suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas que a continuación se mencionan:

CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	1.220.17-17-13814
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO PSIQUITRICO DEL VALLE	1.220.17-17-13816
TELEPACIFICO	1.220.17-17-13808

De acuerdo a lo anterior, se pretende incluir actividades en los mencionados contratos como se describe a continuación:

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO: 1.220.17-17-13814

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102443	Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca	Ejecutar estrategias de gestión de la salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria dirigidas a poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca.	Diseñará una estrategia comunitaria dirigida a la población vulnerable de los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, que se ejecutará mediante trabajo articulado con la DLS y actores de competencia en el asunto en cada municipio.	Comunitario	(1) Terapeuta ocupacional magister en salud pública. (1) Terapeuta ocupacional. (1) Fisioterapeuta magister en epidemiología.	244.198.967

JUSTIFICACIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, define la vulnerabilidad como "las condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de un individuo, una comunidad, activos o sistemas a los impactos de los peligros". La vulnerabilidad está determinada por procesos históricos, políticos, culturales, institucionales y relacionados con los recursos naturales que configuran la vida y
el estilo de vida de las personas, y que pueden generar diversos factores subyacentes de vulnerabilidad. Esto incluye vivir en zonas de riesgo de desastres o en viviendas precarias, problemas de salud, tensiones políticas o la falta de instituciones locales o medidas de preparación.
La población vulnerable es el grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.
Con esta adición se contempla la ejecución de actividades relacionadas con la población en condición de discapacidad en los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a la información disponible en el Observatorio de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, con corte a 31 de enero de 2025 en el Departamento del Valle del Cauca se encuentran 39.139 personas con discapacidad de acuerdo al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.
La Resolución 3280 de 2018 establece define a las intervenciones colectiva como: un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud. Con respecto a las actividades dirigidas a la población con discapacidad esta Resolución se menciona a la rehabilitación basada en comunidad y se describe como: Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales.
Por lo anterior, se plantea la adición de recursos que garanticen el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la ejecución de acciones colectivas dirigidas a población con discapacidad en el Departamento del Valle del Cauca.

8. Que para atender la adición del valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010040 por valor de $244.198.967 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Item: 1 Valor: 244.198.967 COP

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/P130-102443/1/4/02/05 SGP SALUD PUBLICA/SECRETARUA DE SALUD/Servicios para la co/prevención y promoción en /EJECUTAR ESTRATEGIAS

Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

9. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.Que la cantidad por la cual se va a adicionar en precio, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, *no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado anteriormente.*

Por las razones expuestas, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación, se procede a celebrar el presente OTRO SI No 1.220.17-17-13814-3 *al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas.*

Por lo anteriormente expuesto, el presente Otro Sí, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, la suma de $244.198.967 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. Quedando el valor total del contrato en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE $5.243.389.078.

Dicha adición se pagara con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010040 por valor de $244.198.967 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Ítem: 1 Valor: 244.198.967 COP

Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/P130-102443/1/4/02/05 SGP SALUD PUBLICA/SECRETARUA DE SALUD/Servicios para la co/prevención y promoción en /EJECUTAR ESTRATEGIAS

Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

Por lo anterior, se modifica la CLÁUSULA CUARTA: VALOR de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE $5.243.389.078. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato electrónico No. 1.220.02.17-17-13814 DEL 20 de diciembre de 2024, en el item 6 correspondiente a la información presupuestal de la plataforma SECOP II, el certificado de disponibilidad presupuestal antes enunciado como soporte de la adición.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO del complemento al contrato Interadministrativo No .220.02.17-17-13814 DEL 20 de diciembre de 2024, incluyendo las siguientes actividades:

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102443	Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca	Ejecutar estrategias de gestión de la salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria dirigidas a poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca.	Diseñará una estrategia comunitaria dirigida a la población vulnerable de los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, que se ejecutará mediante trabajo articulado con la DLS y actores de competencia en el asunto en cada municipio.	Comunitario	(1) Terapeuta ocupacional magister en salud pública. (1) Terapeuta ocupacional. (1) Fisioterapeuta magister en epidemiología.	244.198.967

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá solicitar ante la misma compañía de seguros que las expidió, la actualización de las pólizas suscritas con ocasión de la celebración el contrato Interadministrativo No 1.220.02.17-17-13814 DEL 20 de diciembre de 2024, ajustándolas al nuevo valor y cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio para su revisión y aprobación.

VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: **PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.03, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONSIDERACIONES

Sobre el particular, el inciso segundo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) establece que "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Para que las partes puedan incluir cambios al contrato, se requiere que ello ocurra en la etapa de su ejecución, vale decir, antes del vencimiento del término inicialmente pactado.

A su vez, es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado, que continúen siendo coherentes con los estudios previos y que el valor adicionado no sea superior al 50% del valor del contrato.

Así mismo es importante resaltar que estas modificaciones son procedentes porque no desnaturalizan la modalidad contractual, el objeto inicialmente pactado y siguen siendo coherentes con los estudios previos.

En este orden, señora secretaria Departamental de Salud considero procedente la suscripción del modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, por ajustarse a las normas que regulan este tipo de actuaciones.

Atentamente,

DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica

Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz –Abogada Contratista SDS

OTROSI CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.17-17-13814- 3

ACLARACIÓN [ ] ADICIÓN [X] PRORROGA [ ] MODIFICACION [X]

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.	1.220.17-17-13814
NOMBRE DE CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
NIT / CCC	891900343-6
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO CC. No. 16.550.456
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($4.999.190.111)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	21 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDREA MELISSA PORRAS BELTRAN

Entre los suscritos MARIA CRISTINA LESMES DUQUE identificada con CC. 31.294.013 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, con NIT. 890399029-5 según Decreto de nombramiento No. 0001 del 1 de enero de 2016, habiendo tomado posesión del mismo mediante Acta No. 2016-0006 del 01 de enero 2016, ratificada en el cargo mediante decreto Nro. 1-17-0001 del 1 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 16.550.456, en su condición de Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, con NIT Nro. 891900343-6, quien para los efectos legales del presente modificatorio, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OTROSI No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO, el cual tiene el siguiente objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

2. Que el plazo establecido en el contrato No. 1.220.17-17-13814 es el 30 de diciembre de 2025.

3. Que el valor del contrato No 1.220.17-17-13814 se estableció en CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($4.999.190.111).

4. Que el 27 de febrero de 2025, a través del OTROSI No 1 al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, se incorporó un numeral en la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del complemento al contrato No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, de la siguiente forma:

   CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO se obliga en la ejecución del presente proceso contractual con la Secretaría Departamental de Salud, a prestar los servicios de conformidad con lo siguiente:

   (...)

   18. El Hospital, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 de la Ley 100 de 1993 y 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1769 de 1994, los cuales señalan que se destinará el 5% de su presupuesto total, al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

5. Así mismo, se modificó la CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO, incluyendo el siguiente parágrafo:

   (...)
   PARAGRAFO: *El Hospital deberá dar cumplimiento a la normativa presupuestal aplicable al sector salud.*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Que el 18 de marzo de 2025, a través del OTROSI No 2 al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, se incorporo en la CLÁUSULA CUARTA VALOR del complemento al contrato, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2025 de la siguiente forma:

CDP Número 6400001116 del 06 de marzo de 2025

Item: 3 Valor: 178.564.418 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/2/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Realizar el seguimie
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/2/01/10
Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud fisico y mental de las víctimas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas desde Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instit uciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios.- VIGENCIA FUTURA.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Item: 4 Valor: 123.319.520 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/09: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/09
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Item: 5 Valor: 183.148.747 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Ejecutar las estrate

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SÙ REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/10
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

Ítem: 6 Valor: 183.148.747 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/PI30-102443/1/4/02/11: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: PI30-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/4/02/11
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

CDP Número 6400001118 del 06 de marzo de 2025

Ítem: 2 Valor: 1.851.008.679 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025004020040000/PI30-102456/1/2/01/16: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Prevención y Promoción en/Actualizar el Plan A
Proyecto: PI30-102456 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102456/1/2/01/16
Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. - VIGENCIA FUTURA.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041602

7. *Que se recibió oficio No 2025011715 del 19 de marzo de 2025, por la supervisora del contrato, Dra. Andrea Melissa Porras Beltrán, donde solicita la modificación* al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, justificando lo siguiente:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En atención al asunto en mención, me permito solicitar su colaboración realizando modificación a los contratos de vigencias futuras suscritos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas que a continuación se mencionan:

CONTRATISTA	No. DE CONTRATO
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	1.220.17-17-13814
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO PSIQUITRICO DEL VALLE	1.220.17-17-13816
TELEPACIFICO	1.220.17-17-13808

De acuerdo a lo anterior, se pretende incluir actividades en los mencionados contratos como se describe a continuación:

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO: 1.220.17-17-13814

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102443	Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca	Ejecutar estrategias de gestión de la salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria dirigidas a poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca.	Diseñará una estrategia comunitaria dirigida a la población vulnerable de los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, que se ejecutará mediante trabajo articulado con la DLS y actores de competencia en el asunto en cada municipio.	Comunitario	(1) Terapeuta ocupacional magister en salud pública. (1) Terapeuta ocupacional. (1) Fisioterapeuta magister en epidemiología.	244.198.967

JUSTIFICACIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, define la vulnerabilidad como "las condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de un individuo, una comunidad, activos o sistemas a los impactos de los peligros". La vulnerabilidad está determinada por procesos históricos, políticos, culturales, institucionales y relacionados con los recursos naturales que configuran la vida y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

el estilo de vida de las personas, y que pueden generar diversos factores subyacentes de vulnerabilidad. Esto incluye vivir en zonas de riesgo de desastres o en viviendas precarias, problemas de salud, tensiones políticas o la falta de instituciones locales o medidas de preparación.
La población vulnerable es el grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.
Con esta adición se contempla la ejecución de actividades relacionadas con la población en condición de discapacidad en los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo a la información disponible en el Observatorio de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, con corte a 31 de enero de 2025 en el Departamento del Valle del Cauca se encuentran 39.139 personas con discapacidad de acuerdo al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.
La Resolución 3280 de 2018 establece define a las intervenciones colectiva como: un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud – PAS, puesto que las mismas hacen parte integral del Plan Territorial de Salud- PTS; se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales, por lo cual deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud. Con respecto a las actividades dirigidas a la población con discapacidad esta Resolución se menciona a la rehabilitación basada en comunidad y se describe como: Estrategia intersectorial de inclusión social y desarrollo comunitario que permite la generación de oportunidades para la población que presenta una condición de discapacidad y/o afectaciones psicosociales.
Por lo anterior, se plantea la adición de recursos que garanticen el fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la ejecución de acciones colectivas dirigidas a población con discapacidad en el Departamento del Valle del Cauca.

8. Que para atender la adición del valor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010040 por valor de $244.198.967 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Item: 1 Valor: 244.198.967 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/P130-102443/1/4/02/05 SGP SALUD PUBLICA/SECRETARUA DE SALUD/Servicios para la co/prevención y promoción en /EJECUTAR ESTRATEGIAS
Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.
Que la cantidad por la cual se va a adicionar en precio, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, *no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado anteriormente.*

Por las razones expuestas, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación, se procede a celebrar el presente OTRO SI 1.220.17-17-13814-3 *al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas, lo que hace viable la celebración del presente OTROSI, que se regirá por las siguientes cláusulas:*

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato Interadministrativo No 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, la suma de $244.198.967 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. Quedando el valor total del contrato en la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE $5.243.389.078.

Dicha adición se pagara con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010040 por valor de $244.198.967 DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.

Ítem: 1 Valor: 244.198.967 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320202009/3025009020090000/P130-102443/1/4/02/05 SGP SALUD PUBLICA/SECRETARUA DE SALUD/Servicios para la co/prevención y promoción en /EJECUTAR ESTRATEGIAS
Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA

Por lo anterior, se modifica la CLÁUSULA CUARTA: VALOR de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE $5.243.389.078. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al Contrato electrónico No. 1.220.02.17-17-13814 DEL 20 de diciembre de 2024, en el item 6 correspondiente a la información presupuestal de la plataforma SECOP II, el certificado de disponibilidad presupuestal antes enunciado como soporte de la adición.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO del complemento al contrato Interadministrativo No .220.02.17-17-13814 DEL 20 de diciembre de 2024, incluyendo las siguientes actividades:

CÓDIGO DEL PROYECTO	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	ENTORNO	TALENTO HUMANO	VALOR UNITARIO SIN IVA
PI30-102443	Fortalecimiento de la salud en poblaciones con discapacidad y situaciones particulares en el Valle del Cauca	Ejecutar estrategias de gestión de la salud pública y del ejercicio de la autoridad sanitaria dirigidas a poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca.	Diseñará una estrategia comunitaria dirigida a la población vulnerable de los 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca, que se ejecutará mediante trabajo articulado con la DLS y actores de competencia en el asunto en cada municipio.	Comunitario	(1) Terapeuta ocupacional magister en salud pública. (1) Terapeuta ocupacional. (1) Fisioterapeuta magister en epidemiología.	244.198.967

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá solicitar ante la misma compañía de seguros que las expidió, la actualización de las pólizas suscritas con ocasión de la celebración el contrato Interadministrativo No 1.220.02.17-17-13814 DEL 20 de diciembre de 2024, ajustándolas al nuevo valor y cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio para su revisión y aprobación.

VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 1.220.17-17-13814 del 20 de diciembre de 2024, que no se modifican mediante el presente documento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí No.03 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA SEXTA: **PUBLICACIÓN:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud publicará el presente otrosí No.03, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Técnica Jurídica.
Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz– Abogada Contratista SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.